



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 107 -2017-MPH/GT

Ayacucho, 26 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7367 de fecha 20 de marzo del 2017, Informe Técnico Nº 076-2017-MPH-GT/51.52, de fecha 03 de abril del 2017, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPANÍA ARCE" E.I.R.L., con pretensión de sustitución vehicular, promovido por el señor Deodono Arce Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPANÍA ARCE" E.I.R.L., solicitando la sustitución vehicular del vehículo de placa de Rodaje ANT-925, Marca Suzuki, Modelo APV-GL, clase M1, año de fabricación 2016, por el vehículo de placa AMB-208, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase M1, año de fabricación 2015 y según el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC., Artículo 64º establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1., la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000059609, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 076-2017-MPH-GT/51-52, de fecha 03 de abril del 2017, se sugiere declarar ADMISIBLE la pretensión del administrado sobre la Sustitución Vehicular del vehículo de placa de **ANT-925, Marca Suzuki, Modelo APV-GL, clase MI, año de fabricación 2016**, por el vehículo de placa AMB-208, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase MI, año de fabricación 2015, y siendo la finalidad del procedimiento de sustitución, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo formara parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "D.A TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 035-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	ANT-925	SUZUKI	M1	2016	SAEZ MALDONADO, RICARDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja del vehículo detallado en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADO
01	AMB-208	TOYOTA	MI	2013	R.G. N° 035-2016-MPH/GT.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Sustituciones Vehiculares están sujetas a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte
"D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L.
Domicilio : Jr. César Vallejo N° 447, Distrito Jesús Nazareno.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Colores : Rojo y Negro (identificación del logotipo).

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Taxi Interurbano.

Paradero Inicial : Jr. César Vallejo N° 447, Distrito Jesús Nazareno.

Paradero Final : Jr. César Vallejo N° 447, Distrito Jesús Nazareno.

Horario : 05.00 am, hasta las 6:00 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

TRAMO I.- Distrito de Ayacucho, Tororilla, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Compañía, San Martín de Paraiso, Simpapata, Llamoctachi, San Juan de Viñaca, Trigopampa, Píscha, Ccayarpachi, Huanchuy, Laramate sus comunidades y Anexos.

TRAMO II.- Distrito de Ayacucho, Tororilla, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Huayllapampa, Pikimachay, Comunidades y Anexos.

TRAMO III.- Distrito de Ayacucho, Tororilla, Muyurina, Chacco, Lagunilla, Huayllapampa, Orcasitas, Pacaycasa, Wari, Quinua, Comunidades y Anexos.

TRAMO IV.- Distrito de Ayacucho, Huasachura, Chunyac, Tranca, Sallalli, Arizona, Casacancha, Vinchos, sus comunidades y Anexos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido	:	Ida	:	35.0 Km.
	:	Vuelta	:	35.0 Km.
	:	Total	:	70.0 Km.
Velocidad Promedio			:	50.00 Km/H.
Frecuencia	:		:	20:00 minutos por cada unidad vehicular.
Tipo de Unidades	:	MI.		
Flota Vehicular	:	Operativa	:	38 unidades.
	:	Reten	:	00 unidades.
	:	Total	:	38 unidades.



ARTÍCULO CUARTO.- las unidades vehiculares autorizadas, se someterán a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Paradero Huanta y Ovalo de la Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de la presente Resolución de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Kabanal

GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 26 ABR 2017

Oficio Circ. N° 1091-2017-UTD-SG-MPH-

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en fe de lo anterior a Ud. copia
del original de: RG-107-2017-MPH/AT

de fecha: 26 ABR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I Solier
Abog. Magally I Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS

27 ABR 2017

Hora: 11.53 Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____